

105

TCE
TRIBUNAL

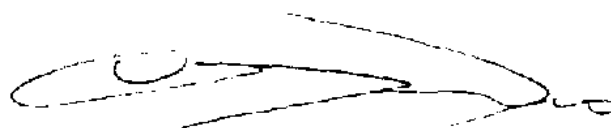
-186-
del 10 de febrero
000 188

-188-
Ciento ochenta
y cinco

DESPACHO
DOCTOR ARTURO J. DONOSO CASTELLÓN

-187-
recibido
9/2/09

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Causa N°052-2009-AD-AM.- Quito, Distrito Metropolitano. 19 de febrero de 2009, 12h50. Previo a dar curso al trámite que corresponda, se dispone bajo prevenciones de ley: 1) que el CONSEJO NACIONAL ELECTORAL en el plazo de un día, certifique si el "MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN CIUDADANO SUMATE", consta como legítimamente aprobado e inscrito por el organismo electoral correspondiente; y 2) que el mismo organismo antes señalado, certifique, de ser procedente, quiénes son los representantes del "MOVIMIENTO DE INTEGRACIÓN CIUDADANO SUMATE" legítimamente acreditados. Notifíquese al señor Lic. Omar Simón Campaña, en su calidad de presidente del Consejo Nacional Electoral, en la Avenida 6 de Diciembre y Bosmediano, esquina, en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha. Cúmplase.-



DR. ARTURO J. DONOSO CASTELLÓN
MIEMBRO TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL